



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA
Decreto Municipal N° 319

MENDOZA, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3461-2023, caratulado "SECRETARIA DE GOBIERNO-OTROS-PROPUESTA AYUDA ESCOLAR"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno propicia la creación de un programa de "TRANSFERENCIA MONETARIA EN EFECTIVO – REFUERZO AYUDA ESCOLAR-2023", con el objeto de reemplazar las ayudas sociales en especie consistentes en el otorgamiento de kits escolares, por un refuerzo económico de Pesos tres mil (\$3000,00) por beneficiario y por única vez, a fin que el recurso sea utilizado para la adquisición de útiles y/o material escolares.

Que se prevé una cantidad total de quinientos (500) refuerzos que serán asignados según demanda espontánea durante el año 2023 a quienes sean residentes de la Ciudad de Mendoza (domicilio certificado en el DNI), cuenten en el grupo familiar con FICHA APROS (Alta Programa Social) activa, tengan certificados de alumno/a inscripto y/o regular de niños/as y adolescentes en establecimientos educativos de nivel inicial, primario o secundario, incluyendo además CEBJA y CENS y siempre que los ingresos del hogar no superen el monto estipulado para la canasta básica total, cumplimentando a su vez en un todo el Acuerdo 5383 del HTC.

Que en archivo adjunto n° 9 obra proyecto de Reglamento que establece las pautas de aplicación y el perfil de la población objetivo.

Que existe partida presupuestaria suficiente para atender el gasto, según imputación agregada en archivo adjunto n° 10.

Que según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 9003 y Artículo 81° de la Ley N° 8706, se acompañan dictámenes jurídico y contable, en archivos 11 y 12, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Apruébese el Programa de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno denominado "TRANSFERENCIA MONETARIA EN EFECTIVO –REFUERZO AYUDA ESCOLAR-2023" el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2° - Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, Departamento de Familia, Niñez y Adolescencia, dispónganse los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo



dispuesto en el Programa que se aprueba en el presente.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la Unidad Ejecutora 1220203, Actividad 22204001, Partida 43140100 del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4° - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Gobierno y a Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano y Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/03/2023	31819

Boleto N°: ATM_7255510 Importe: \$ 1120